



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las nueve horas y treinta minutos, del día 17 de junio de 2023 para la constitución del Ayuntamiento de Armuña tras las elecciones convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, concurren los Sres. Concejales electos que se enumeran a continuación:

Don JAVIER SANZ RODRIGUEZ
Doña ANDREA HERRERO PLAZA
Don GUILLERMO ALBERTO PEREZ ROMERO
Doña NATALIA GOMEZ MARTIN
Don ALVARO MANSO DEL REAL

Secretario: Don Ignacio de la Paz Sanz

Seguidamente, por el Secretaria de la Corporación, Don Ignacio de la Paz Sanz, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

Artículo 195 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.
2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.

y, atendiendo a lo dispuesto en él, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

- Don Javier Sanz Rodríguez, miembro de Concejal asistente de mayor edad, como Presidente.
- Doña Natalia Gómez Martín, miembro de Concejal asistente de menor edad.
- Don Ignacio de la Paz Sanz, Secretario de la Corporación.

Los miembros de la Mesa comprobarán las credenciales presentadas, así como la acreditación de la personalidad de los electos.

A continuación, una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita a los electos a que expresen en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Acto seguido, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA (SEGOVIA)

CIF P4002400B

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Armuña con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, el Secretario nombra a los Concejales electos por orden alfabético, quienes emiten uno por uno su juramento o promesa:

- Don JAVIER SANZ RODRIGUEZ
- Doña ANDREA HERRERO PLAZA
- Don GUILLERMO ALBERTO PEREZ ROMERO
- Doña NATALIA GOMEZ MARTIN
- Don ALVARO MANSO DEL REAL

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, y se procede a la elección del Alcalde entre todos los Concejales.

Artículo 196 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el Concejel que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

A continuación, se procede a realizar la votación y los Concejales electos depositan su voto en la urna destinada al efecto.

Una vez terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, del cual se deriva el siguiente resultado:

- Don JAVIER SANZ RODRIGUEZ (5 votos)
- Doña ANDREA HERRERO PLAZA (0 votos)
- Don GUILLERMO ALBERTO PEREZ ROMERO (0 votos)
- Doña NATALIA GOMEZ MARTIN (0 votos)
- Don ALVARO MANSO DEL REAL (0 votos)

Como consecuencia del resultado de la votación, resulta elegido D. JAVIER SANZ RODRÍGUEZ por mayoría absoluta.

Acto seguido por parte del Secretario se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, el Alcalde electo emite su juramento o promesa, de la manera siguiente:





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA (SEGOVIA)

CIF P4002400B

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Posteriormente, el Alcalde, asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de edad, y, tomando la palabra, agradece a los asistentes su presencia y les dedica unas palabras.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 9:43 horas. Y para que queda constancia de lo tratado, expido y firmo electrónicamente al margen la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Armuña a 17 de junio de 2023.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Javier Sanz Rodríguez

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ignacio de la Paz Sanz

